

EL VENEZOLANO.

DOS PESOS.
POR 3 MESES.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium. — Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

TRIM. I.
N. 3.

CARACAS LUNES 7 DE SETIEMBRE DE 1840, 11 Y 30.

ESTADO general del comercio de importacion por la aduana de la Guaira correspondiente al año económico corrido de 1 de Julio de 1839 á 30 Junio de 1840.

BUQUES.	TONELADAS.		CAPITALES QUE PAGAN LOS DERECHOS AD VALOREM.							QUE PAGAN ESPECIFICO.	LIBRES.	TOTAL GRAL.	DERECHOS.										
	Nac.	Ext.	3 p. c.	4 p. c.	6 p. c.	16 p. c.	20 p. c.	30 p. c.	TOT. ADV.				Recargo.	Importacion	Subsidio.	TOTAL.							
1	3	191	652	Altona	9.331, 99		3.274, 90	2,		7.847, 83	20.456, 72	258.520, 08	742, 20	279.719,		53.510, 24	5.351, 05	58.861, 29					
2	18	494	Amsterdam							140,	140,	26.282, 09	26,	26.448, 09	68, 98	11.300, 27	1.136, 94	12.506, 19					
1	1	449	Baltimore							1.487, 52	1.487, 52	100.179, 24	16.954, 75	118.621, 51		45.661, 01	4.566, 13	50.227, 14					
9	6	1.165	Batavia							1.286, 25	1.286, 25	55.348, 32	1.630,	1.880,		52, 27	5, 23	57, 50					
6	7	1.648	Boston							982, 44	5.021, 19	338.117, 28	41, 85	343.180, 32		20.170, 83	2.017, 10	22.187, 93					
2	2	301	Brémen	28,		4.010, 75				18.723, 94	28.744, 26	152.396, 13	24.754, 67	205.895, 06	465, 78	46.257, 83	4.672, 40	51.396, 01					
2	2	256	Burdeos	6.561, 88	16,	3.373, 44		69,		144,	164,	18.830,	6.144,	25.138,	59, 78	9.670, 13	972, 99	10.702, 90					
8	3	458	Cádiz									1.048, 68	7,	1.055, 68	2, 42	666, 62	66, 90	735, 94					
1	18	285	Comisos									907, 80		907, 80		1.243, 80	124, 39	1.368, 19					
2	2	282	Curazao									13.382, 29	631, 96	14.939, 50	40, 29	4.241, 16	428, 14	4.709, 79					
2	2	358	Filadelfia	113, 28	56, 44			256, 75		17.192, 17	17.618, 64	180.254, 39	50.761, 99	248.635, 02		80.759, 06	8.075, 94	88.835,					
1	5	191	Guadalupe							1.013, 50	1.170,	11.182, 50	400,	12.752, 50	130, 93	2.157, 95	228, 89	2.517, 77					
1	15	284	Habana							834, 25	834, 25	13.836, 38	12.406,	27.076, 63	54, 98	4.462, 43	451, 81	4.969, 22					
1	1	180	Hamburgo	8.618, 35		5.510, 78				6.869, 18	20.998, 31	250.667, 43	6.078, 78	271.744, 49		53.577, 58	5.357, 80	58.935, 38					
1	8	1.171	Havre							19, 50	19, 50	1.170,	400,	12.752, 50		2.157, 95	228, 89	2.517, 77					
1	1	214	Liverpool	1.355,		5.597,		487, 50		31.470, 09	38.929, 39	1.383.428, 08	77.833, 50	1.500.190, 97	56, 11	335.340, 34	33.539, 70	368.936, 15					
1	1	189	Málaga		20,					138,	138,	97.124, 62	8.475, 37	105.737, 99	28, 52	42.421, 65	4.245, 03	46.695, 20					
1	1	189	Marsella							615,	615,	16.404,	40,	17.059,	9, 95	4.334, 24	434, 42	4.778, 61					
1	11	1.57	Nantes							84, 75	84, 75	2.287, 25	116,	2.488,	11, 97	542, 06	55, 41	609, 44					
1	12	1.584	New York	189,	29, 50	1.381,		234, 50		13.526, 66	15.360, 66	138.917, 43	11.353, 79	165.631, 88		44.615, 09	4.461, 62	49.076, 71					
1	13	943	Puerto Rico	337, 87		264,				331, 25	933, 12	23.908, 94	111.175,	136.017, 06	52, 37	7.086, 45	713, 93	7.852, 75					
1	1	190	Roques									5.000,	15.480,	20.480,		1.418, 40	141, 84	1.560, 24					
1	2	268	Santomas	4.257, 85	6,	4.665, 88		864, 15		24.582, 96	34.376, 84	278.641, 69	24.703, 68	337.722, 21	168, 22	75.278, 07	7.544, 58	82.990, 87					
1	1	190	Santiago de Cuba							20,	212,	232,	3.453,	6.205,	20, 41	1.985, 93	200, 64	2.206, 98					
1	2	268	Tenerife																				
25	139	2.352	23.234							30.930, 22	127, 94	28.097, 77	2,	1.951, 20	128.409, 54	189.518, 65	3.372.924, 58	387.795, 20	3.950.238, 43	1.286, 51	909.287, 30	91.057, 87	1.001.631, 68

Caracas Setiembre 5 de 1840.

Articulos exportables: precios corrientes.

FRUTOS DEL PAIS.	PRECIOS.		DROS.
	De	á	
ALGODON.....			0,60
ANIL TUY.....			0,05
IDEM VALLES DE ARAGUA.....			0,05
IDEM BARINAS.....			0,05
CACAO.....	17,00		0,82½
CAFE.....	9,00	9,50	0,60
CUEROS DE RES.....	9,00		0,25

Algodon.—Ninguna venta.
Anil.—A 9 reales se ha ofrecido por algunos zurrónes de los Vales de Aragua; pero los tenedores no han aceptado aquel precio. No ha ocurrido ninguna venta.
Cacao.—Solicitado para la exportacion y el consumo: en la Guaira se han realizado todas las existencias, y aun contratándose alguno que está por llegar. Se cree que el precio de venta y contrata pasa de 17 pesos por el de la costa abajo.
Café.—No tiene demanda: en la semana se han vendido algunos picos de tierra caliente á 8½ y tierra fria á 9 pesos; pero por partidas exigen los tenedores á 9 por tierra caliente y 9½ por tierra fria.
Cueros.—A 9 pesos con demanda.

ACOPIO DE FRETOS.

Café.—Premio mensual por anticipaciones, de 1 á 1½ p. c. = Comision de recibo, almacenaje y venta, 2½ p. c.
Aguardiente de Caña.—Hay una persona que contrata con los hacendados y alambiqueros todo el que produzcan, al precio fijo de 8 pesos por carga de buena calidad.

COMISIONES.

Por recibo, almacen y venta de azúcar, papelon y aguardiente 4 p. c.

CAMBIO MINUTO.	De	a
Onzas españolas.....	3	4 p. c.
Idem americanas.....		½
Piezas de 1 y 2 francos.....	2	3
Macuquino escogido.....	8	10
Pesetas sevillanas.....	8	10

BANCO COLONIAL BRITANICO.

EN EUROPA.
Capital del banco, en acciones de á 100 £.....20.000
Dividendo por año.....8 p. c.
Pagado por los accionistas.....25 p. c.
Precio de las acciones en el mercado.....38 á 38½

EN CARACAS.
Descuento al 1 p. c. mensual: dos firmas; y plazo mayor prefijo de 6 meses.
Depósitos: por 4 meses no ganan interes: despues 4 p. c.
Billetes de banco: á la par.
Nota del Editor.—Los pagares con respiro, presentan dificultad para su descuento.

PRESTAMISTAS.

Préstamos: al 1½ p. c. mensual; buenas seguridades y plazos convenientes.
Descuento: de 1½ á 1 p. c. mensual.

FONDOS PUBLICOS.	De	a
Deuda consolidable de Venezuela de 3 y 5 p. c. (1)	9½	10
Deuda consolidada de Venezuela (2)	50	52
Deuda de tesorería ó agrícola (3)	25	30
Deuda subsidiaria (4)	88	90
Rezago decimal (5)	00	00
Deuda consolidable de Colombia y	00	00
Deuda consolidada de Colombia (6)	00	00

(1) Convertible en consolidada de Venezuela, y ademas se admitirá hasta 30 de Abril de 1841 en pago de rezago de contribuciones, impuestos y derechos debidos hasta 30 de Junio de 1831, y de deudas á la renta extinguida del tabaco.
(2) Convertible en dinero, y devenga el interes de 5 por ciento anual en efectivo, pagadero por trimestres en los primeros quince dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, épocas de la conversion.
(3) Se admite en pago de capitales y réditos del empréstito agrícola.
(4) Se admite en pago de la cuarta parte de los derechos ordinarios de exportacion.
(5) Se admite en compensacion de deudas á la extinguida renta decimal.
(6) Los tenedores de estas deudas tienen que ocurrir á N. Granada y Ecuador.

VENTUDAS PARA LA SEMANA.

El miércoles 9 calle de Carabobo casa del Sr. Próspero Rey.

FONDOS AMERICANOS EN LONDRES.

	De	a
Buenos Aires, 6 p. c.		
Chile, 6 p. c.		
Colombia, 6 p. c.		
1824, 6 p. c.		27½
México, 5 p. c.		
1825, 6 p. c.		31½
1837, 5 p. c.	33½	33½
diferidos, 6 p. c.		9½

GIRO DE LETRAS.

	De	a
Sobre Londres £ por macuquino.		
Letras particulares.....	6,25	6,30
Letras del Banco á 90 dias.....		6½
Sobre los Estados Unidos.		
Letras del banco, 25 p. c. cambio, y premio.....		4½ p. c.
Sobre Santomas á 15 y 20 dias.....		
Sobre el cambio de 25 p. c., premio.....		4 p. c.
Sobre la Guaira á la vista, premio.....		½ p. c.
Derechos de exportacion de la moneda.—ORO, 1 p. c.—PLATA, 2 p. c.		

CORREOS EN CARACAS.

NORTE.—Para la Guaira salen todos los dias á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.—Entran del mismo puerto á las 2 de la tarde y á las 7 de la noche.
ORIENTE.—Salen los Miércoles, á las 2 de la tarde.—Entran los Viérnes, despues de las 12 del dia.
OCCIDENTE.—Salen los Miércoles, á las 6½ de la tarde.—Entran los Sábados, á las 8 de la mañana.
SUR.—(Para solo el Tuy.) Salen los dias 3 y 18 de cada mes.—Entran los dias 10 y 17 de idem, idem.

PAQUETE INGLES.

Sale de Falmouth los dias 1.º y 15 de cada mes.—Llega á la Guaira los dias 8 y 23, con la variacion que causa el tiempo.—Sale de la Guaira á las 72 horas de su llegada.

A LA AGRICULTURA, AL COMERCIO Y A LAS ARTES.

Ofrecidas las columnas del Venezolano para todo lo que interese á estos grandes objetos, lo que falte en ellas ó sea imperfecto, dependerá de la voluntad ó falta de voluntad de los señores agricultores, comerciantes y artesanos que callen sus útiles indicaciones.

DEUDA GRANADINA.—Circular á los gobernadores de la Nueva Granada.—Habiendo informado la direccion del crédito nacional, que muchos acreedores que han situado obligaciones de deuda consolidada en algunas tesorerías provinciales de hacienda para que se les haga el pago de intereses, no han ocurrido á ser cubiertos de los que les corresponden en los semestres de Agosto de 1839 y Febrero de este año, y que por este motivo no han podido formar esas oficinas la cuenta complementaria de cada uno de dichos semestres, el Gobierno con el objeto de que la direccion tenga conocimiento de los pagos, sin esperar á que estén cubiertos todos los acreedores, dispone: que si la tesorería de esa provincia se encuentra en el caso de no haber pagado los intereses de las obligaciones que se hubieren situado en ella, remita el dia último de Setiembre próximo, relaciones separadas, con los respectivos comprobantes, de los pagos hechos hasta ese dia por cada semestre de que antes no haya dado cuenta, y que en lo sucesivo verifique lo mismo respecto de lo que pague en cada mes, dentro de los ocho primeros dias del siguiente.—Lo comunico á US. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á US.—S. BURGOS.

Oficio de la direccion del crédito nacional.—Para conocimiento del Supremo Gobierno y demas fines que correspondan, tengo la honra de participar á US. que con fecha 30 del proximo pasado ha hecho esta oficina una emision de vales de deuda consolidada del 6 por ciento, por la cantidad de cinco mil quinientos noventa y cinco pesos dos reales (5.595 \$ 2 rs.) procedente de deuda flotante no radicada de igual interes mandada consolidar por el artículo 5º de la ley de 13 de Junio de 1839, y cuyos documentos fueron presentados á la direccion de-

tro del semestre cumplido el 29 de Febrero último. En esta forma se hizo la emision por deuda capital.

Séries.	Vales.	Números.	Totales.
25	4	395 á 398	100
50	3	9 á 11	150
100	8	38 á 45	800
500	3	395 á 397	1.500
1.000	1	20	1.000
2.000	1	12	2.000
Resid.	6	959 á 964	45,2
	26		\$ 5.595,2

Debiendo cobrar interes estos vales desde el presente semestre, lleva cada uno de ellos veintisiete (27) cupones firmados por el secretario de la direccion y por mí: y en cuanto á los intereses insolutos se ha hecho la correspondiente liquidacion de ellos y por su monto se han emitido obligaciones de deuda diferida, en estos términos.

2.000	1	949	2.000
1.000	1	463	1.000
500	1	506	500
200	3	619 á 621	600
menos de 100	7	1.158 á 1.164	408,6½
	13		\$ 4.508,6½

Soy de US. muy atento obediente servidor.—Rufino Cuervo. (Gaceta de N. Granada.)

SECCION ADMINISTRATIVA.

Desde el presente número en adelante contendrá el Venezolano siempre, con este título, lo que el Sr. Gobernador, Gefetura política y Concejo municipal, se sirvan remitirnos para su insercion. Así verá el público si se hace algo ó no se hace nada. Hemos ofrecido nuestras columnas, ha sido admitido el humilde obsequio, y en adelante se verá en la ciudad y fuera de ella cuanto trabajen por la cosa pública nuestros empleados provinciales y cantonales.

Si por una desgraciada casualidad no se nos remitiere nada en una semana, quedará la cosa explicada con uno ó dos renglones de puntos de los que llamamos suspensivos. Verbi gracia.

SECCION ADMINISTRATIVA PROVINCIAL.

Gobierno superior político de la provincia.

Gefetura política de Caracas.

Debemos al Sr. Gefe político las siguientes inserciones.

POLICIA.

Por acuerdo del Concejo Municipal de este canton, se publican los siguientes documentos, relativos á la policia de esta capital.

República de Venezuela.—Gobierno Superior de la provincia.—N. 107.—Caracas Agosto 21 de 1840.

Sr. Presidente del Concejo Municipal.—General es el clamor que se oye contra el desaseo de las calles, plazas y solares escombrados de esta ciudad. La yerba y las inmundicias las cubren y presentan el espectáculo degradante de una poblacion sin policia. Varias personas de la mayor respetabilidad han denunciado á este gobierno tan lamentable, como vergonzoso cuadro, y no le es dable desviar tan justos y generales clamores, sin tomar las mas serias providencias, para que cese el mal, y se cumplan como es debido las ordenanzas de policia sobre estos puntos.

El número 1.º del artículo 75 de la ley orgánica de provincias de 24 de Abril de 1838, atribuye especialmente á los Concejos el cuidado del aseo y limpieza de las calles y plazas públicas. El art. 20 del reglamento de policia, fija las épocas en que deben ser desyerbadas las calles, y el 21 prohíbe arrojar á ellas, basuras, inmundicias &c. Todas estas disposiciones se pretermiten, ó se ven

con una indiferencia que fomenta el descuido que se observa y anima á los omisos con la certidumbre de la impunidad; y en vista de esto la gobernacion, debiendo hacer cumplir las ordenanzas de policia, excita de la manera mas enérgica al Concejo para que por su parte cumpla los deberes que la ley le ha impuesto, y de acuerdo con el gefe político y demas funcionarios de policia, dispongan que las calles y plazas se limpien, se cerquen los solares, se compongan los enlajados de las aceras, segun lo acordado por la H. Diputacion; y en fin que este ramo de la policia urbana sea atendido con la eficacia que él requiere, pudiendo usar del presidio para todos aquellos trabajos en que pueda ser útil y ventajoso al objeto de limpiar y asear la ciudad.

Sírvase U. poner este oficio en conocimiento del Concejo, y recibir como gefe político de este canton la misma excitacion en la esfera de sus atribuciones, sirviéndose así U., como el Concejo darne parte oportunamente del resultado que tenga este negocio, cuya exacta ejecucion reencargo de nuevo al zelo y eficacia del Concejo y de la gefatura.

Soy de U. muy atento servidor. *Bartolomé Manrique.*

República de Venezuela.—Concejo municipal.—Caracas Agosto 31 de 1840.

Sr. Gobernador de la provincia.—El Concejo municipal de Caracas ha recibido por conducto de su presidente la comunicacion de U.S. número 107, que no sin sorpresa habia visto publicada antes en la Gaceta de Venezuela número 501.

Por el número 1º del artículo 75 de la ley de 24 de Abril de 1838, sobre organizacion y régimen de las provincias, están encargados los Concejos municipales de cuidar del aseo y limpieza de las calles, plazas, solares, &c.; y los art. 20 y 21 del reglamento de policia sancionado por la H. Diputacion provincial en su reunion ordinaria de 1834, fijan las épocas de desyerbar las calles, y prohiben arrojar á ellas basuras é inmundicias. Si su cumplimiento y ejecucion se pretermiten, ó se ven con indiferencia estas disposiciones, no es ciertamente culpa de este Concejo municipal. El no tiene, Señor, funciones ejecutivas; estas están únicamente cometidas á los gobernadores y á los gefes políticos, en sus respectivos cantones, segun los artículos 5.º, 28 y 39 de la citada ley orgánica. Si la H. Diputacion provincial no hubiera reglamentado el aseo y limpieza de las calles, plazas y solares, entonces este Concejo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75, hubiera procedido á hacerlo, y aunque por el artículo 192 del mismo reglamento está cometida su ejecucion al zelo y vigilancia del gobernador de esta provincia, de los gefes políticos, concejos municipales &c., ningunos datos tiene este Concejo en su archivo que le demuestren los inconvenientes que ha tenido la gobernacion para llevar á cabo su ejecucion; pues solo en este caso, es decir, en el de que la parte que ejecuta haya encontrado algun vacío en la generalidad con que son hechos los reglamentos de la provincia, es que el Concejo se cree llamado á tomar una medida, por decirlo así, mas local.

El Concejo municipal seria responsable si desoyendo el clamor general del pueblo, y pudiéndolo hacer, no acordase los fondos necesarios para la reparacion y limpieza de las calles, plazas y solares de esta ciudad. Pero tampoco puede disponer de cantidad alguna con estos objetos, porque la señalada en el presupuesto de gastos provinciales del presente año, para los fijos y eventuales de este canton, no cubren sus mas urgentes necesidades, como lo manifestará oportunamente.

Extraño ha parecido al Concejo el expediente que U.S. propone: el uso del presidio ó sea presidarios para estos objetos, y ve con pena que la gobernacion parece no estar impuesta de los poderosos motivos que ha tenido la gefatura para no ponerlo en práctica. Ella manifestó á este Concejo en 23 de Marzo último, la necesidad de reorganizar la guardia municipal, tanto para poder hacer uso de los presidarios, como para proveer á la seguridad pública; y aunque el Concejo declaró desde luego que no podría sancionar ninguna medida por ventajosa que fuese, si tendia á la reorganizacion de la guardia, que debia su existencia á una ordenanza de la H. Diputacion provincial; sí se hizo cargo y consideró que otros resortes podrian moverse para proveer á las actuales circunstancias, conviniendo por último en que era solo á la gobernacion de la provincia á quien las leyes determinaban atribuciones para los casos de que se trataba, creyéndola, como todavía la supone, provista de todos los datos que la demostrasen lo imposible de llevar á cabo el cumplimiento del reglamento, y lo aventurado de la seguridad pública.

El Concejo municipal de Caracas se ha impuesto con gusto de que U.S. va á dictar las mas serias providencias para que se cumpla al fin el reglamento, y para evitar así el lamentable y vergonzoso cuadro que presenta hoy esta poblacion sin policia. El ha hecho, Señor, y continuará haciendo, de acuerdo con su presidente, cuanto esté en la esfera de sus facultades, y en la posibilidad de los escasos fondos que le están asignados para llevar á efecto el aseo y limpieza de las calles, plazas y solares de esta ciudad. —Soy de U.S. muy atento servidor.—El presidente, *Guillermo Espino*.—El secretario municipal, *Chaquert*.

Se ha completado la guardia municipal, que consta en el dia de veintinueve guardas y dos cabos, de los cuales el primero es su comandante; y se está disciplinando con el mayor esmero: tambien se ha mandado uniformarla y reparar y completar el armamento. La ronda volante, constante segun la ordenanza de su creacion de cinco hombres con su cabo, ha marchado á hacer una recorrida por todos los despoblados del canton.

Con motivo de lo reducido que estaba la guardia mu-

nicipal y de su desorganizacion, no habia podido sacarse hasta ahora el presidio á los trabajos públicos; y es esta la principal razon del mal estado de la policia en la ciudad: arreglada como está la guardia hoy, intimados muchos vecinos, excitados por la gefatura política todos los alcaldes parroquiales y tomadas tambien otras medidas, empíezase ya á llevar al cabo el aseo y reparo de las calles en la capital; y es de esperarse que todos los ciudadanos cooperen á realizar un objeto tan laudable, para que de este modo no se nos presente á nosotros mismos y á los extrangeros el cuadro chocante de una capital descuidada y sin policia.

Por excitacion de la gefatura política se ha hecho venir un piquete de tropa veterana de la guarnicion de la Guaira, para dar mayor seguridad á la cárcel pública, donde existe el insigne faccioso Domingo Chacon.

En los primeros dias del presente mes se ha pasado revista de comisario y de armas á la guardia municipal, la ronda volante y el cuerpo de serenos, que cuenta mas de 40 individuos, bien arreglados.

CIRCULAR.—Al Sr. Alcalde de la parroquia de...—Caracas Setiembre 1.º de 1840.—Encontrándose en el estado mas lamentable el ramo de policia de esta ciudad, y excitada esta gefatura por su deber, por los continuos reclamos de muchos ciudadanos, por el gobierno de la provincia y finalmente por el Concejo municipal; no puede menos que encarecer á U. haga cumplir estrictamente y en todas sus partes el reglamento de policia vigente; para lo cual se servirá reunir y comunicar sus órdenes á los comisarios de policia de su parroquia, previniéndoles hagan cercar los solares, asear y desyerbar las calles, reparar los enlajados y empedrados que están deteriorados, y propender á los demas fines del mencionado reglamento. Esta gefatura espera del zelo y patriotismo de U. el cumplimiento de estos deberes que tambien hará llenar á los dichos comisarios, valiéndose para ello de los apremios legales, que tambien empleará á esta gefatura si fuere necesario; comunicándome U. el resultado de las medidas que tome, á la mayor brevedad.—Dios guarde á U. *G. Espino.*

VIRUELA EN NUEVA GRANADA.

Se sabe de una manera positiva que el terrible contagio de la viruela está causando funestos estragos no solo en las provincias meridionales de la República, sino tambien en la de Panamá: el peligro, pues, de que las provincias del interior y esta capital sean invadidas por dicha epidemia, es probable é inminente si con tiempo no se toman las precauciones necesarias para impedir su invasion, ó disminuir la violencia del mal, en el caso de que se padezca.

Segun opiniones emitidas en periódicos extrangeros, el preservativo de la vacuna es temporal, limitándose á un período de ocho ó diez años, pasado el cual es preciso renovarlo. Seria, pues, útil y conveniente que así á los individuos que no están vacunados como á los que lo han sido ha mucho tiempo, se les inocule el pus vacuno, reconocido como un poderoso preservativo de la viruela.

El aseo y limpieza contribuyen eficazmente á impedir las epidemias y contagios, y á atenuar sus estragos desoladores. Las corporaciones y empleados públicos encargados de la policia, deben desplegar toda su vigilancia para mantener el aseo en las poblaciones, y los particulares deben igualmente mantenerlo en sus personas y casas, para preservarse de un mal que los amenaza con la deformidad ó la muerte.—(*Gaceta de la N. Granada*).

El Venezolano.

DECLARACION.

La prensa periódica es el órgano reconocido de la opinion pública, y la medida crítica del estado de cultura en que se encuentran los pueblos; por consiguiente sus producciones deben correr parejas con el decoro y la dignidad nacionales: tan distante de envilecerse con la destemplanza del lenguaje, cuanto lo están los altos intereses sociales que han de ocuparla, de los triunfos ó desabrimientos de un individuo: la posicion de los periódicos ha de ser independiente, su conducta caballerosa, su lealtad á las instituciones incuestionable, porque sin ellas ó fuera de ellas no hay patria, *no hay libertad*.

Declaramos formalmente que estamos decididos á observar con deliberada firmeza estos principios, sin apartarnos de ellos por ninguna consideracion, así en la parte editorial de nuestro papel, como para el juicio de los artículos remitidos: anunciamos pues, que los desahogos de la ira ó malquerencia personales, y las torticeras revelaciones de hechos que toquen á la vida privada, no encontrarán una sola columna, un solo tipo en nuestro periódico para obtener inútil y afrentosa publicidad.

CANDIDATO PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Grave y delicada es la materia que acometemos, por muchas y grandes razones. Son las principales á nuestros ojos, las dos siguientes: primera; el mérito individual de los candidatos, presentados hasta hoy por la prensa nacional: segunda; la elevacion y trascendental importancia de la segunda magistratura de la República; por el estado material, moral, intelectual y político de la sociedad. Sin embargo, como editores de un periódico, debemos entrar en la discusion; y lo haremos, bien que con respeto, sin separarnos de la franqueza y lealtad, con que hemos consagrado nuestras humildes tareas al pueblo venezolano.

Los Candidatos.

Sin lisonja, con toda la independencia propia del escritor público, por aquel carácter que el mundo culto le concede, declaramos: que cualquiera de los ciudadanos indicados hasta hoy como merecedores de la eleccion, es á nuestros ojos, de lo mejor que tiene la sociedad; y que cualquiera de ellos, seria un dignísimo Vicepresidente. Las cualidades, que llamaremos intrínsecas, adornan á cada uno de los Sres. Aranda, Manrique, Bracho, Michelena y Urbaneja. Todos son ciudadanos intachables, de eminente patriotismo, de capacidad reconocida, de probada contraccion, principios liberales, ideas de progreso é independencia moral. Uno de ellos, sea el que fuere, y tendremos en el puesto que se le designe, un fiel depositario del poder confiado, y una columna de la libertad y del orden público.

No carecen de las cualidades extrínsecas, que son necesarias para ciertas magistraturas. Extensa opinion, servicios anteriores, merecida respetabilidad, todo se encuentra en estos candidatos. Ni podia ser de otro modo; porque en el estado de desengaño en que se encuentra el pueblo, no era dable proponerle sino lo bueno. Sobre todo, parece bien consultado el primero de todos los caracteres necesarios, para tan alta magistratura: aquel que forman juntas la moderacion, la tolerancia, la imparcialidad, la verdadera justicia de ánimo, y cierta templanza, hija de la sana conciencia. Estas dotes son indispensables, en ciertos puestos de grande elevacion y poder; á los cuales rara vez llegan hombres, que por la exaltacion de sus principios, el calor del alma, y la demasiada energía del corazon, son vistos con azar, con cierto temor, por los que voluntariamente han de someterse á su autoridad. Bien se nota tal instinto, ó semejante cálculo, en las indicaciones hechas hasta hoy. Hombres son los nombrados, cuya elevacion no llevaria el temor á ningun pecho, ni la consternacion á familia alguna; y que no desearian dejar otros recuerdos, que los dulces y honrosos del bien que causarían, y de la gloria civil que supieran adquirir.

Causa dolor la necesidad en que nos vemos de escoger un solamente, entre tan buenos candidatos. Pero es indispensable; y con la libertad que manda la ley, con la debida franqueza, elegimos al Sr. Urbaneja. Fundaremos esta eleccion en las razones que nos han movido para hacerla, y el público juzgará de su valor.

Los Sres. Manrique, Aranda y Bracho, han sido presentados con justas y bien meditadas recomendaciones, pero muy tarde. Se ha esperado precisamente á que la mayoría de los ciudadanos, ó casi todos, se hubiesen decidido, ya por el Sr. Urbaneja, ó ya por el Sr. Michelena; que están vistos como avocados para la eleccion, hace largo tiempo: hace ya, dos ó tres años. De aquí nace, que la opinion esté casi formada por uno de los dos; y cuando el pueblo se ha ocupado mucho tiempo en una discusion, ha formado y robustecido sus ideas, y cree que ha llegado al término de la investigacion, es tarde para hacerle que vuelva á principiar, y nunca es fácil lograrlo. Si los candidatos que han ocupado la atencion pública, no fuesen tan adecuados para la Vicepresidencia, si alguno de ellos, en el exámen que tan largo tiempo ha ocupado á la sociedad, hubiese podido desmerecer su concepto, siempre era tiempo de presentar otros nuevos, que reunieran los votos populares; pero cuando han estado en discusion por años enteros, y robusteciéndose el concepto de ambos, cada vez mas dignos de la predileccion, nos parece que nuevas y diferentes indicaciones, no pueden ser de otra utilidad, que la de ir avocando para mas distantes épocas á ciudadanos prominentes, llamados á los puestos mas elevados de la nacion, por su mérito real, y por el amor y confianza de sus conciudadanos.

Entre el Sr. Urbaneja y el Sr. Michelena, nos decidimos por el primero. No sin grave pena, no sin fuerte repugnancia, porque conocemos perfectamente al segundo de estos señores, y le encontramos casi inmejorable para cualquier destino, en que la nacion necesite de solido mérito, disposicion señalada, y noble carácter. En época solemne, en tiempos de aquellos que prueban á los hombres, hemos tenido la fortuna de servir á la patria al lado del Sr. Michelena, que encargado de un portafolio, organizaba la República con la primera administracion. No es posible excederle en laboriosidad, en elevacion de alma, en probidad política, entereza y desprendimiento. Empleado, vive para la patria: es todo de la patria; y él es grande. Pero es necesario decirlo todo. El escritor público, aunque no sea como dijo el célebre *Abate Rainal*, "un magistrado nato de su patria," está por lo menos en tan señalada situacion, que observado por todos, y pretendiendo influir en la conciencia y en la voluntad de todos, carga con los mas grandes y delicados deberes, que impone la probidad. Consideraremos, pues, al Sr. Michelena, no como sus amigos y admiradores, sino como venezolanos: como toca á la sociedad considerarle.

El Sr. Michelena se debe todo á la hacienda nacional. No hay que equivocarnos: él es para Venezuela, lo que un Neker para la Francia, un Pitt para la Gran Bretaña: verdaderos fundadores de su hacienda y de su crédito, y de los inmensos bienes que de aquí se derivan. Pues que es necesario decirlo, lo diremos. No son detalles, ni versacion en la contabilidad, las dotes de un ministro de hacienda. Es saber grande y profundo en la ciencia difícil, abstracta y metafísica, de la economía política: son vastos conocimientos estadísticos, del pais que se administra, y de aquellos con quienes trata y comercia: es ventajosa instruccion diplomática; y sobre todo, aquel poder de alma, extenso y fuerte que se llama talento; con el cual se alcanzan todos los objetos necesarios, se penetran y se comparan, para formar juicios importantes, combinar planes complicados, y luego conducirlos y desarrollarlos. Se necesita tambien un poder parlamentario, que requiere instruccion y genio, para introdu-

cir, apoyar y llevar al cabo, en el cuerpo legislativo, las concepciones y combinaciones del ministerio; y en fin, se necesita estar en los antecedentes verdaderos, científicos, políticos y económicos del estado de la hacienda pública. Todo esto lo vemos reunido en el Sr. Michelena. El centralizó la cuenta de la tesorería nacional, organizó cuanto corresponde á ella, redujo á presupuestos las entradas y los gastos, metodizó las rentas, moralizó la administración, puso las bases del crédito, resucitó la deuda pública, creó valores y cambios, condujo por un medio de mil dificultades el empeño sagrado de dividir la deuda de Colombia, la clasificó y distribuyó, y es hoy el hombre de la hacienda nacional. Si en esta República hay un ciudadano necesario, para un puesto determinado, es en el concepto nuestro, y sin ninguna excepción anterior, el Sr. Michelena para el despacho de hacienda. Cuanto hemos dicho, cuanto él ha hecho, no es mas que la base del gran sistema que debe plantearse. Es ahora, que sabemos cuanto tenemos, cuanto gastamos, cuanto debemos, y á quienes lo debemos; que un hábil ministro debe empezar á desenvolver en Venezuela los sublimes principios de la ciencia económica, para hacer desarrollar los elementos de nuestra riqueza, y empujar poderosamente la nación á su prosperidad.

¿Y por qué fatalismo trocamos nosotros de tan estragante manera los hombres y los destinos? Teníamos un buen militar, un gobernador de provincia, un excelente ministro de la guerra, y lo mandamos cerca del Santo Padre, á representar las necesidades de la Iglesia católica de Venezuela, y á poner de acuerdo los sagrados cánones con nuestros códigos civiles. Espontáneamente, por esa inspiración propia del verdadero talento, acometió la empresa árdua y tremenda de redactar códigos nacionales, un jurisperito venezolano: ensayó sus fuerzas, obtuvo un grande resultado, inmenso, si se considera lo vasto, profundo y oscuro del piélago en que anduvo solo; y probado que fué, le nombraron administrador de una aduana. Cuantas operaciones semejantes podríamos citar! Ahora tenemos un ministro de hacienda inmejorable, y le queremos cambiar la silla. ¿Ignórase que un ministerio puede ser, en manos adecuadas, mucho mas útil, grande y honroso, que la pasiva Vicepresidencia de la República? Venga el Sr. Michelena á esa silla, que ha sabido y podido hacer suya, y en ella cólmese de honor y derrame sobre esta tierra los bienes grandes y positivos, que ella espera de su mano, y que él sin duda quiere hacerle. Realizadas que sean esas operaciones importantísimas, á que debe contraerse el ministerio inmediatamente, luego que la República marche con las leyes, y las prácticas que Michelena debe meditar, proponer y plantear, otro podrá sustituirle; y él pasar, por recompensa de largas y gloriosas tareas, no á la segunda, sino á la primera silla de la Nación. Hoy sería lamentable ceguera, dejarse arrastrar por la gratitud que debemos á sus servicios, por la estimación que producen sus cualidades, á desquiciar al hombre y estacionar la hacienda pública.

Pasemos á examinar, si ademas de todo lo dicho, hay razones todavia que apoyen la elección del Sr. Urbaneja. Hemos hablado ya, como lo ofrecimos al principio, del mérito de los candidatos: hablaremos, pues, de lo que antes numeramos como segundo punto del exámen. Los deberes eminentes de la Vicepresidencia por el estado del país. Puntos delicados vamos á tratar; pero ¿qué hemos de hacer? Ni podemos evitar que existan objetos, ni está en nuestra mano dejar de verlos, ni el deber permite que dejemos de decir lo que tenemos por verdadero.

Es el general Paez, actual Presidente, el mas rico propietario del país, el de mas pingües y seguras rentas, está condecorado con el último grado de la milicia, tenido por el primer capitán de este tiempo en esta tierra: está familiarizado con todo género de triunfos, amaestrado por toda suerte de vicisitudes, ejercitado mas que nadie en el manejo de la autoridad, y en el uso de los resortes sociales. La sola posesión del mando desde 1820 hasta 1840, bajo todos los sistemas y en toda especie de circunstancias, es un elemento poderosísimo de influjo y de fuerza física y moral. Que esto es cierto, nos parece indudable: continuemos: compárese, pues, á este ciudadano con cualquiera otro de la República, mídase por donde se midiere, por las faces que hemos presentado, y encontraremos, que él es un coloso.

Cree la mayoría de los ciudadanos que este poder debe conservarse, ó por lo menos, que conviene que tenga un gran poder, para que lo use en sosten de los principios y leyes de Venezuela; á fin de que estas y aquellos se arraiguen y afiancen, y puedan de este modo verse consolidados; es decir, existiendo por la sola voluntad, y por el poder exclusivo de la sociedad misma.

Admitido todo esto, porque son hechos, y no debiéndose por tanto menguar esa potencia personal, ¿qué debe hacerse? Elevar cuanto sea posible, en fuerza, influjo, saber, firmeza y energía, todo cuanto entre ó haya de entrar en la estructura política del país. Solo hay dos medios de igualar lo desigual: el de rebajar lo mas alto, y el de elevar lo mas bajo. ¿No nos conviene, no queremos rebajar? Eleveinos pues. Puede que alguno nos pregunte: ¿qué necesidad hay de procurar ese nivel? Buscadla, le responderíamos, en el corazón de cada venezolano. Como quereis, le diríamos, que haya equilibrio entre los poderes públicos, entre cada uno de estos y la sociedad, entre el Gobierno y la Nación, entre el Ejecutivo y la voluntad pública, si en uno de estos puntos gravita una gran mole, y no tiene contrapeso?

No hay que alarmarse: á nadie se culpa: ni él ni nosotros hemos creado las circunstancias pasadas, ni somos dueños de las presentes. Lo que existe tiene sus causas, que existieron y que no son de este lugar. Bendito y perpetuo sea el poder de Paez, siempre que él se ejerza en bien de nuestra patria. Pero ¿estaremos enga-

ñados, cuando deseamos ver realizados nuestros principios, cumplidas nuestras leyes, y perfecta la estructura social? ¿Qué poder mágico nos hace concebir tan clara y distintamente la necesidad de que haya aquel equilibrio, aquella justa proporción entre el todo y sus partes, entre la nación y el ciudadano, entre la voluntad de todos y la voluntad de uno? ¿Por qué creemos tan de buena fé, que si todo quedase pequeño al rededor de un grande objeto, no hay en el todo justas proporciones? ¿Por qué nos duele tanto que así aparezca Venezuela, cuando en la realidad creemos con toda el alma, que esta es una sociedad esencialmente libre, con independencia política y moral, con inmensa fuerza de voluntad y de poder para sostenerse, y en fin, con segura é imperturbable conciencia de lo que le conviene y de lo que puede? Lo vemos así, porque así existe. Esto es realidad.

Es necesario, pues, que todo se eleve á grande escala, para que esas instituciones, que tanto queremos, impenen de una manera positiva, y para que Paez y nosotros, dejemos patria á nuestros hijos, é imponamos una deuda de gratitud á nuestros descendientes.

Un poder legislativo de miras extensas, de planes nacionales, capaz de concebir los destinos de esta patria, digno de representarla y conducirla, y que aprovechando el poder de ese prócer dichoso, lo saque de la inacción, y le dé útil y honroso empleo; esa es una necesidad pública, grande y urgente. Esto llamamos elevar el Congreso á mayor escala. Un Consejo de Gobierno animado del verdadero espíritu de nuestras leyes fundamentales, penetrado de la importancia y de la trascendencia de sus eminentes deberes, ayudando al impulso de una sabia administración, y conteniendo con firmeza todo desvío, toda tendencia perjudicial, todo abuso condenable, un cuerpo, en fin, que por su parte, dé impulso á la máquina política; eso tenemos por un Consejo, cual fué concebido por la sabiduría del Constituyente. Elevado todo, al rededor del Ejecutivo, á la altura posible de saber y de energía, lo que hoy es un poder pasivo, lo que hoy impide verdaderamente que los hombres, los partidos, las corporaciones nacionales, y todas las piezas de esta máquina giren con libertad en el ejercicio á que están destinadas por los principios filosóficos de nuestra organización política, vendrá á ser una fuerza auxiliar saludable y benéfica, de la gran fuerza motriz que no debe hallarse sino en la masa de la sociedad.

Preparada vemos la opinión para desarrollar semejantes principios en las próximas elecciones. Ellas prometen grandes mejoras, y una de las cosas mas importantes que están á su cargo, es la elección del segundo magistrado nacional. El Sr. Urbaneja, uno de los fundadores de la República, la ha servido con desinterés, con fidelidad y constancia. Vicepresidente ó juez de paz, como lo es en el día, en todas partes próbido, leal, patriota, siempre modelo de civismo. Firme como la roca en medio de las tormentas, para él no hay vicisitudes, ni vientos impetuosos; pasan, y él queda el mismo, el patriota de siempre, el hombre de bien.

En esta carrera de progresos, que todos deseamos, difícilmente se encontraría un hombre mejor calculado para servirla. Nunca retrógrado, ni siguió la suerte de los cansados de Guayana, ni de los coligados en Cúcuta, ni de los defensores pertinaces de la aristocracia colombiana, ni de ninguna de esas causas viciosas y decrépitas, que antes y después se han proclamado en un sentido estacionario, y con fatal tendencia. Capaz, ilustrado y firme, él ha pertenecido siempre á la causa de los adelantos sociales. En los dias en que, por mera intermitencia, ha desempeñado el Poder Ejecutivo, se le ha visto estrechamente unido á las leyes de la República, sostenerlas contra todo género de facciosos, mantener en sus justos límites al poder eclesiástico, de que desgraciadamente quiso abusarse alguna vez, y protegerlo, sin embargo, dentro de esos mismos límites. El convirtió en semilleros de virtud y de saber, esos conventos, ya inútiles y cerrados; y la gran causa de la instrucción pública debe á la ilustración de sus tareas, grandes caudales, hermosos edificios, y esa actitud presente, honrosa y consoladora. Las memorias de su ministerio al Congreso, serán siempre modelos de trabajo, de absoluta consagración, y de enérgico y buen deseo.

Este ciudadano, que no ha mucho tiempo nos dió el ejemplo de renunciar un portafólio, por no adherir á medidas en que no estaba de acuerdo, y que dejando el ministerio para servir un juzgado parroquial, probó que tenia esa conciencia administrativa, que es indispensable para el gobierno de los pueblos, está llamado por esa entera de alma, por ese firme desprendimiento, por esa nobleza de corazón, por esa independencia, y por el cúmulo de felices circunstancias que le rodean, á ser un candidato nacional. Con el respeto de todos los partidos, gozando de la confianza que á todos inspira, sin fuertes pasiones, sin odios, ni rencores, tolerante en sumo grado, benévolo sin debilidad, justo sin crueldad, firme sin arrogancia, liberal sin exaltación, moderado sin timidez, él es uno de aquellos hombres que están calculados para el ejercicio de la magistratura. Un Vicepresidente análogo á la época que comienza en 1840: época de saber y de energía: época de orden, de libertad y progreso.

Como tal, lo presentamos á nuestros conciudadanos, orgullosos de haber coincidido con la opinión bien pronunciada de tantos y tan dignos venezolanos, como desean al Sr. Urbaneja en la Vicepresidencia de la República.

Tenemos la mas segura confianza en la marcha administrativa que seguiría este Vicepresidente, porque sabemos que tiene una fé política y principios administrativos. Con ilustración y con una preciosa experiencia, él sería un magistrado perfectamente adecuado para conducir los proyectos del bien público, conducirlos con unidad de acción, ayudar de una manera eficaz y metódica

al jefe del Estado, y á los diferentes ministerios, mantener el enlace y necesaria concordancia en la administración, y servir de una manera importante al presidente de la República. Este jefe, con tanto poder personal y público, necesita de ocupación, y no puede tenerla, si el pueblo en sus elecciones, no coloca en la estructura política á hombres adecuados, de inteligencia y de energía, para que le ayuden en el útil empleo del capital moral que puede poner en acción. Dominando hasta ahora doctrinas perezosas, miras estacionarias, esa potencia personal del jefe de la administración, no ha influido en las mejoras interiores, de la manera que puede y debe influir: en altos y combinados planes: en una escala superior. Es cabalmente lo que se necesita, un hombre de miras positivas, elevado carácter, fuerte cabeza, para que la nación convierta en su propio provecho los grandes recursos morales y materiales de que puede disponer el Presidente del Estado.

Basta ya de contestar oficios, de acusar recibos, de agregar al expediente, de fastidiarse administrando, y fastidiarse administrados. No cabe que en un pueblo tan nuevo, tan depoblado, tan falto de fomento, no se encuentre qué hacer, y llegue la inacción á tal extremo, que cause hastío el despacho de las cosas públicas, cabalmente al hombre que tanto puede: al jefe del Gobierno. Un compañero tal como el Sr. Urbaneja, es en tales circunstancias una necesidad pública. El conoce todos los ramos de la administración; él es un hombre de estado, con cabeza propia, conciencia propia, energía y eminente patriotismo. El es por tanto el candidato calculado para esta época de progresos. Como tal lo recomendamos á los colegios electorales de la República.

CAFE VENEZOLANO.

En el número anterior publicamos el artículo del *Times*, referente á los derechos que paga en Inglaterra nuestro café, y los que paga el de otros países extranjeros. Allí se ha visto, que apesar de un tratado por el cual están solemnemente comprometidos los dos gobiernos á recibir cada uno los productos y manufacturas del territorio del otro, con las mayores franquicias y derechos menores, acordados á los productos y manufacturas mas favorecidos, de cualquiera otro punto; café holandés, y café español, tienen en Inglaterra la ventaja de 16 pesos menos de derecho en cada quintal. Diferencia enorme, mayor que el precio mas alto de la producción aquí, y que por consiguiente excluye nuestros frutos del mercado ingles. Esto es tanto mas grave y perjudicial, cuanto que la bandera inglesa, es la segunda en el orden de la importación segun nuestros estados oficiales, pues que en el año económico de 38 á 39, importó cerca de un millón de pesos. Una bandera de tanto peso en la importación estando casi excluida de la exportación de nuestros productos, hace un comercio, en cierta manera forzado, difícil, menos provechoso para ella de lo que debiera, y menos todavia para el país. Sin embargo de la exclusión de nuestros frutos del mercado ingles, su comercio exportó en dicho año, mas de setecientos mil pesos, y esto prueba la útil extensión que se daría al movimiento total de nuestros cambios con Inglaterra, si por la disminución de derechos de los productos coloniales en aquel país, entrase su comercio á ocupar en la exportación de Venezuela el lugar importante que le corresponde, por la extensión de sus capitales y de su industria.

Bien fácil es juzgar de la diferencia, aun prescindiendo de la mayor extensión que adquiriría aquel comercio, y suponiendo que quedase solamente tal cual hoy existe. Pagando cada quintal de café los crecidos derechos y gastos impuestos por las actuales leyes inglesas, han podido hacerse negociaciones por casas inglesas, para llevarlo á su metrópoli; y el fruto, ha experimentado en tales ocasiones una variación ventajosa de precio. Si pues, el comercio ingles, libre de aquellos gastos, y con menos derechos, entrase á ocupar en la exportación un puesto análogo al que le vemos ocupando en la importación, y al que por su entidad mercantil es capaz de ocupar, la agricultura recibiría un impulso favorable, no solo por el precio de su producto, sino por otras causas todas provenientes del mismo origen. Procurar este resultado, es un deber de todo venezolano.

Vimos tambien en el número pasado de este periódico, que el envidiable reposo de nuestro ministerio, turbado por la impertinente noticia del *Times*, puede ser que fuese interrumpido por esta vez, y se pusiera en acción, para reclamar del gobierno ingles el cumplimiento del tratado. En efecto, esto por lo menos, es posible; pues que no es el ministro de palo, ni ha de tener el corazón de pedernal, para seguir mirando con tan soberano desden, la suerte de tanto pobre labrador, que no tiene, ni sueldo en la tesorería, ni destino que gozar, ni contaduría de reserva, ni mas que su trabajo. Cabe, puede esperarse, que si no en este año en el que viene, andando el tiempo, y tocándole Dios el corazón, empiece á ocuparse de la materia. Sobre todo si tubiéramos la fortuna de que por algun buen conducto, llegase á los oídos del Sr. Ministro, que habia prensa nacional, y que esta prensa se ocupaba de los derechos del café, y que este café es producto de la tierra, y que esta tierra le paga para que la sirva. Puede ser que hasta sea probable, que su Sría. se digne prestarle dos minutos de atención á esta desgraciada materia, y que al menos, se tome la pena de cubrir el expediente.

Entre tanto, como allá en Inglaterra el sistema es monárquico, llevan coturno los ministros, y son hombres de ínfulas y gerarquía, y como ademas el imperio es rico y nada le falta, y como un trono está siempre muy elevado sobre el pueblo, apenas dijeron cuatro comerciantes dos palabras, y salió un articulo en un periódico, que el menguado del ministro se puso en acción, y el negocio del parlamento se ocupaba muy seriamente el 21 de Julio (seis dias después de la fecha del *Times*) en discutir

la medida, concerniente á la baja de derechos del café de este hemisferio, y á la facultad de conducirlo directamente. Y se asegura, por buque llegado de Liverpool últimamente, que segun el curso que llevaba la discusion, la medida se dictaria con prontitud.

¡Qué turbulencia de gentes! ¡Qué precipitacion! ¿Hase dado una festinacion mas extravagante? Hemos de estar en cuenta, de que el mal sufrido, es mucho mayor aqui que allá: que nosotros tenemos sobre los argumentos de conveniencia, los de derecho, que nos concede un tratado existente; que nuestra pobre agricultura necesita de la proteccion mas eficaz y activa, mientras que ese comercio ingles está rebozando en capitales; que este gobierno nuestro, á manera de *patriarcado*, es un gobierno hecho por el pueblo, mantenido por el pueblo, dependiente del pueblo, y aquel es un gobierno *por la gracia de Dios*; con su aristocracia poderosa, con ejércitos, con escuadras, y tan alto y encumbrado, que apenas se le divisa. Pues apesar de todo. ¡Lo que es la diferencia del genio! Allá se están descalabazando con los tales derechos del café, y nosotros divertidos de verlos tan apurados. Bendita tierra! ¡Benditos hombres y benditos tiempos! Hablo de estos nuestros. Y luego habrá quien se queje, quien diga que esto no marcha á las mil maravillas, y quien quiera hacer hincapié en el año de 40, y en las malditas elecciones, para descomponerlo todo. ¡Facciosos! ¿En qué nos veriamos, si porque chillaba la prensa, si porque clamorea la opinion, si porque se charla y murmura, hubiéramos aquí de quitarnos la vida, ocupándonos de vicocas, con notable perjuicio de nuestro bien aventurado reposo, de nuestra tranquila y exclusiva autoridad, en fin, de la paz del cuerpo que es el supremo bien? Sean los señores ingleses lo que quieran nosotros somos y seremos lo que Dios nos ha hecho; que oponerse á su divina voluntad, sobre temeridad, es blasfemia.

Quiéren salirse de este *canto llano*, de este tipo *conservador*, porque quieren vivir como ingleses ó norteamericanos, de club en club, de meeting en meeting, de la sociedad á la bolsa, de la bolsa á la barra, de la barra al café, y traer en continuo ejercicio á los señores empleados, obligándolos á pensar á promover y trabajar, como si fueran sus esclavos. Pero se equivocan: el *orden es inalterable, la constitucion, un escudo de acero, la paz, un sueño mágico*; y con la ayuda de Dios, esa oposicion se disipará como el humo, y las elecciones serán lo que han sido siempre: una refrenda, para descansar y gozar dos años mas, criando fuerzas para cerrar de nuevo las puertas del edificio político, cuando la fatal necesidad que impuso la ley, las vuelva á abrir.

Variedades.

SUICIDIOS.—No menos de cuatro casos se presentaron el martes 8 de Julio en Londres en que las partes habian atentado á darse la muerte. Todavía con vida fueron llevados al hospital para ver si se les salvaba la existencia. Tres eran mugeres, que habian tomado veneno, y el otro un hombre, que habia querido degollarse con la navaja de afeitar. El sábado 12 habia muerto una de las mugeres, y los demas mejoraban.

Original es el caso siguiente. Los practicantes del Dispensario de la calle de Hannover fueron sorprendidos hace pocos dias con uno de los mas extraordinarios casos que hasta ahora ha podido presentarseles. Sobre un carro traído á la puerta de la institucion, estaba tendido un hombre como de 30 años de edad, sano y robusto: estaba amarrado, y con dificultad podian los conductores sujetarle. Habiendo sido traído á la sala de consultas se encontró que sus pies y manos habian sido perforados aparentemente con grandes clavos. Segun lo declarado por los que le condujeron al Dispensario, su nombre es Bartolomé Donovar, es un jornalero, ha residido muchos años en Carrignavan, ha presentado frecuentes síntomas de trastorno mental, y se encontró en una accesoria contigua á su habitacion, desangrándose abundantemente por los pies y por las manos, y teniendo en cada una un gran clavo, con la mira, segun él decia, de crucificar-se él mismo. Habiendo sido curadas las heridas, fué enviado el infeliz al asilo de los lunáticos.

Saludables prácticas de un pais culto, libre, y digno de ser imitado.

VUELTA DE SIR ROBERT GILL.—El domingo fué acusado R. Johnson de 21 años de edad, por haber hurtado en la carrera de Epsom un alfiler de oro, una bolsa y seis soberanos, propiedad del caballero Sir R. Gill.

El prisionero es un miembro bien conocido como vagabundo, y el caso excitaba algun interes por los detalles extraordinarios que circulaban. Cuando el prisionero se presentó, Sir R. Gill fué llamado á comparecer y probar, pero no respondió. El jury resolvió: *No hay culpa*. El prisionero entonces fué puesto en libertad y multado el acusador. A poco tiempo Gill entra en la Corte.—Presidente. ¿Qué solicita U., Sr. Gill?—Yo soy el acusador en la causa de Johnson, y habiendo estado desgraciadamente ausente cuando la causa se llamó, entiendo que se me ha multado. Espero que el tribunal me haga gracia.—Mr. Ward. ¿Por qué no estuvo U. aquí señor, á dar su prueba?—Sir R. Gill. Se me informó por mi agente, que la causa no se llamaria hasta las dos, y teniendo negocios particulares, á qué atender, me ví obligado á hacerlo. No son sino las tres.—Presidente. Si el agente de U. le dió tal informe, debia saber que no era exacto, pues la causa debia llamarse de un momento á otro. No podemos dar, segun la ley, orden alguna para alterar la multa. Está el negocio concluido segun las leyes.

POLICIA.—Como *amedrentar un poco á un hombre*.—El marques de Londonderry comunicó á Mr. Long los particulares conexados con la pérdida ó robo de algunos diamantes de valor, que eran de su propiedad. Lord Londonderry, dijo: que yendo á las fiestas de

Eglintown, llevó entre otras joyas una espada montada en brillantes. Un page aleman, fué encargado despues de colocar la espada en su caja, y como habia algunos diamantes sueltos, se envolvieron en un pedazo de papel argentado, para guardarlos con la espada. El criado fué despedido poco tiempo despues, y solicitó colocarse en casa de la Sra. Conyngham. A pocos dias fué abierta la caja de la espada, y no se hallaron los diamantes. Su señoría inmediatamente sospechó que el criado no los habia puesto allí, porque algunas circunstancias le inducian á dudar de la probidad de aquel.—Mr. Long pregunta á su señoría si podia jurar que el page no puso las prendas en la caja.—El marques de Londonderry replico, que él podia jurar, *que creia positivamente* que el hombre ni le habia dado los diamantes, ni puéstolos en la caja, lo que en su concepto *era cuanto podia exigirse*; pues que el suceso habia ocurrido diez meses antes.—Mr. Long.—Ningun jury le condenará por la prueba que su señoría ofrece. El hombre responderia probablemente que habia dado las joyas á su amo.—El Marques.—Yo he interrogado al hombre, y en efecto, asegura que me las dió. Lo que principalmente necesito es *asegurarlos, con la mira de amedrentarlo un poco*.—Mr. Fitzpatrick, (secretario) observó que era imposible coger á un hombre con el objeto de *amedrentarlo*, y que la ley tampoco permitia, que amedrentado pudiera acriminarse él mismo.—Mr. Long dijo: que él no podria justificar una orden de prision. Recomendó á su señoría que inquiriese si se le habian visto al hombre algunas prendas semejantes.—El marques de Londonderry dijo: que desistia de todo, pues aun hallados los diamantes, era muy difícil probar la identidad, pues que habia infinitos iguales. Que solo habia venido á dar cuenta de lo ocurrido *por un sentimiento de deber público*. Su señoría se retiró.

Estas son lecciones de un pais monárquico. ¿Serán inútiles entre nosotros? ¿No habrá alguna utilidad en propagar tales ideas, tan saludables máximas, en el interior de nuestro pais, y aun en las mismas capitales? No era un tribunal de justicia, siempre mas circunspecto, y detenido por fórmulas especiales, era aquella una oficina de policia..... ¿Cuanto vale un hombre en Inglaterra! ¿Cuanto debe valer un venezolano en su pais, despues de tantos sacrificios de nuestros padres y de nosotros mismos, por gozar de todos los derechos posibles en sociedad!—*El Editor*.

LOS PARTIDOS Y SU MORAL.

La primera historia que ha dicho que habia ingleses, franceses, españoles, americanos &c. dijo una simpleza y una mentira; en realidad no hay mas que hombres sobre la tierra, hombres formados del mismo barro, imbuidos de los mismos vicios y con las mismas virtudes, y animados de los mismos pasiones. Clasificar á los hombres por la circunstancia de haber nacido unos en un lugar y otros en otro, es considerar lo accesorio antes que lo principal, porque las diferencias de localidades y de climas apenas modifican una parte muy débil de los sentimientos innatos que son la base y el cimiento comun de nuestra naturaleza.

Esta uniformidad de la fisonomía humana se manifiesta por todas partes y se caracteriza de una manera bien notable cuando se examina bajo el punto de vista de las pasiones políticas. En esta arena ardiente los barnices accidentales se consumen todos y desaparecen: el corazon del hombre se manifiesta tal como es con sus odios miserables, sus zelos y ambiciones desordenadas. En esta atmósfera de corrupcion el termómetro humano sube ó baja en todas partes por el peso de las mismas influencias; las malas pasiones no tienen un clima peculiar; se fermentan lo mismo bajo los hielos del norte que bajo el sol abrasador de los trópicos; el hombre las lleva en sus venas á todos los lugares adonde vá; ellas están en nuestra sangre.

Estas reflexiones de la misantropía demasiado ciertas por desgracia, nos las ha sugerido el espectáculo de la guerra que se hacen y se harán eternamente los partidos en el antiguo y en el nuevo mundo. Para ellos no hay religion divina ni humana, ni caridad, ni justicia, ni pudor cuando se trata de sus adversarios. La moral de las facciones políticas consiste en su propio interes y para defenderla todas las armas son buenas, aun las mas innobles, las mas envenenadas. En medio de la ceguedad de sus pasiones, en su sed desenfrenada de triunfo y de venganza, importa poco á los partidos que la carne y los huesos de sus enemigos estén adheridos por cualquier vínculo que sea á la carne y los huesos de la patria; apesar de esto los arranca y despedaza su mano sacrilega arrojando lodo al ídolo sin cuidarse mucho de que de allí vuelva á caer sobre el altar.

Curioso seria trazar la historia de las difamaciones y calumnias proferidas por cada pais contra sí mismo, y bizarra empresa redactar la lista de los grandes hombres deshonrados por los mismos que ellos habian honrado, y de las estatuas nacionales demolidas por las propias manos que las habian levantado. A la verdad se veria en este cuadro que el mundo pasa su tiempo en destruir hoy lo que edificó ayer y lo que quizás volverá á levantar mañana.

Los franceses figuran en primer lugar entre los destructores de la fama y nombradía de sus compatriotas: son innumerables las ruinas que han hecho estos iconoclastas políticos: la revolucion de 93 echó abajo quizá mas nombres que cabezas, y la de 1830 no ha inmolado hasta hoy dia menos sacrificios. La España y la Inglaterra presentan diariamente ejemplos de igual naturaleza.

El espectáculo de los odios civiles y de los rompimientos nacionales es una cosa tan afflictiva para el alma, que seria de desearse hubiera una tregua, por momentánea que fuese, pues esto equivaldria á ganar algunos dias de calma sobre los dias de la tempestad.

La Europa y la América del norte han sujerido al

editor del *Correo de los Estados Unidos* las reflexiones que preceden, y que hemos extractado de aquel periódico. ¿Podrán ser aplicables á la América española? ¿podrán serlo á la Nueva Granada en su presente estado político.....?—(*Libertad y Orden*.)

FÍSICA.

Nueva máquina eléctrica.—En el número 86 del *Philosophical Magazine* se lee, que Mr. Drury ha comunicado ciertos pormenores á M. Faraday acerca de esta curiosa máquina, que no es otra cosa que el molino de una hilandería de lana de Keighley, en el cual el rozamiento de las tiras de cuero que se cruzan formando un 8 despues de arrollarse en los tambores, produce un desarrollo de fluido eléctrico. Dichas correas tienen 24 pies de largo cada una, 6 pulgadas de ancho, y un octavo de pulgada de grueso, y dan cien vueltas en cada minuto. Los tambores ó cilindros en que se arrollan tienen 2 pies de diámetro, son de madera con aros de hierro, y giran sobre ejes del mismo metal: están separados uno de otro por una distancia de 10 pies, y en medio de este intervalo es donde se cruzan las correas. Es de advertir que estas no tienen contacto con ningun metal, y únicamente están untadas de aceite.

Si se presenta el nudillo de un dedo doblado sobre el punto de interseccion, salen de este abundantes chispas eléctricas, y cuando se mantienen á corta distancia de dicho punto las puntas de un cuerpo que sea buen conductor, se pueden sacar de él con el dedo chispas bastante fuertes hasta de dos pulgadas de distancia. M. Drury ha cargado una botella de Leyden bastante grande, en pocos segundos, poniéndola en comunicacion con el mismo conductor, y la persona que le dió á conocer este aparato le dijo que habia hecho uso de él para cargar su batería eléctrica en pocos instantes. Este generador de electricidad trabaja noche y dia sin que se altere la intensidad de su accion, y el autor cree que si las correas estuviesen rodeadas de seda y cubiertas de una amalgama á propósito, sus efectos llegarían á ser tan notables como los de las máquinas eléctricas mas vigorosas.

Bulas del Internuncio.—Aun para poner el *pase* á las bulas de los obispos acostumbran los gobiernos católicos extender un largo decreto, en que se expresa todo aquello que puede tener efecto, y lo que se recoge, para que los prelados no ejerzan funciones que no deben, y que los fieles se hallen enterados de lo que á aquellos no se permite. Mas la actual administracion granadina ha puesto el *pase* á las bulas del internuncio solo con la cláusula general de exceptuar lo que sea contrario á la constitucion y á las leyes, de manera que no es ella quien determina lo que no debe pasar como contrario á la constitucion y á las leyes, sino el internuncio y los que tengan que ver con él. Esto se llama farfullarlo todo y hacerlo mal; ¡y despues se asombrarán de que se diga que la administracion es *inepta y torpe*! ¡y aun habrá quien desee que sea elegido presidente algun *inepto y torpe*, que continúe guardando la misma conducta que los gobernantes actuales!—(*El Correo de la Nueva Granada*.)

AVISOS.

Historia de Venezuela.

CONCLUIDA la impresion y encuadernacion del *Compendio de la historia de Venezuela*, cuyo privilegio obtuvo el Sr. Antonio Damiron, se halla de venta en la librería de Damiron y Dupouy.

Este compendio encierra lo mas escogido de los sucesos, desde el descubrimiento y conquista de Venezuela por los españoles, hasta que se declaró independiente. Es materia en que seria inexcusable la ignorancia de un venezolano. Que ignore el ciudadano la historia de su patria, no es compatible, ni con la civilizacion, ni con el patriotismo; y como el extracto de que hablamos, está hecho por uno de nuestros distinguidos literatos, de nuestros mejores y mas respetables concudadanos, lo recomendamos altamente al público en el presente aviso. Su precio dos pesos á la rústica y veinte reales en pasta.

Se alquila

UNA casa situada en la calle del Comercio número 21, donde actualmente tienen su librería los Sres. Damiron y Dupouy. Por mas particulares, ocurrase á la misma librería.

Se vende

LA casa número 55 calle de Carabobo: por particulares ocurrase á Eugenio Mendoza ó á Lope Maria Buroz.

La carne a 7 reales.

COMO la matanza y pesa de carne en el punto de la Palmita que tiene habilitada el Concejo Municipal, de José Miguel Rodriguez, donde ha anunciado el precio de siete reales, se confunde con la venta que claudestinamente y con expresa prohibicion del mismo Concejo ha establecido José Manuel Gutierrez, y ademas suelen allí apropiarse su nombre, es conveniente advertir al público que la parte habilitada y legal del Sr. Rodriguez es la del Poniente que comprende los corrales, ó la primera casa de venta tomando de la esquina de la Palmita línea recta hácia el Sur.

La carne a 7 reales.

CUANDO el que suscribe ofreció al público constantemente al precio de 7 reales la arroba de carne en su establecimiento de la Palmita, contrajo una obligacion con el público que á la verdad desearia cumplir constantemente; mas como no está de parte suya proveerse con seguridad de ganados, la falta de ellos ocasionaria la de la promesa hecha, promesa que siempre cumplirá aun con una sola res que tenga en su corral. Extraña parecerá al público la advertencia, porque ni es comun en la plaza la escasez de ganados, ni requiere un acopio grande que exija un gran capital, el pequeño ofrecimiento hecho: llámolo pequeño, porque él está circunscrito á un solo puesto, único que sus pocas facultades le permiten sostener. Pero como se opone á su marcha y al cumplimiento de su oferta el interes de los demas, preciso es que se encuentre muchas veces sin ganados con que cumplirla especialmente cuando se ha sellado un pacto por varios señores para embazararlo y contener su marcha.—Caracas 6 de Setiembre de 1840.

J. M. Rodriguez.